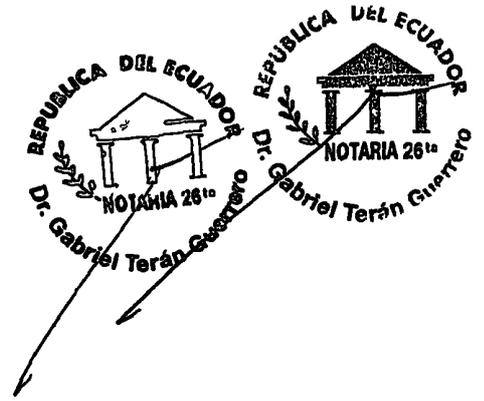




NOTARIA 26

Dr. Gabriel Terán Guerrero



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA
JUST IN TIME SERVICES ECUADOR
JITTRANSPORT CÍA. LTDA.
QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES
DIEGO MARCELO AGUIRRE GANGOTENA
Y SANDRA AMPARO SALAS PAZMIÑO
A FAVOR DE LA SRA.
YOLANDA MAGDALENA CUBERO CRUZ
Y DEL DR CRISTÓBAL GONZALO CUBERO CRUZ
CUANTÍA USD.\$1.836,00
(DI 3 COPIAS)**

L.S

CESIÓN SANDRA 111

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy veintiséis (26) de agosto del dos mil tres, ante mí, DOCTOR GABRIEL TERÁN GUERRERO, Notario Vigésimo Sexto de este Cantón, nombrado mediante oficio número 894-DDP-CNJ-02, de fecha catorce de noviembre del dos mil dos, dictado por el doctor Jaime Lastra Navarrete, Jefe de la Delegación Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen por una parte en calidad de

CEDENTES los señores cónyuges DIEGO MARCELO AGUIRRE GANGOTENA y SANDRA AMPARO SALAS PAZMIÑO, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIOS** la señora YOLANDA MAGDALENA CUBERO CRUZ, de estado civil casada; y, el señor Doctor CRISTÓBAL GONZALO CUBERO CRUZ, de estado civil casado, ambos por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario, sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente es el siguiente: SEÑOR NOTARIO. En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar la presente cesión de participaciones contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de participaciones, por un lado los cónyuges DIEGO MARCELO AGUIRRE GANGOTENA y la señora SANDRA AMPARO SALAS PAZMIÑO, en su calidad de cedentes y socia de JUST IN TIME SERVICES ECUADOR JITTRANSPORT COMPAÑÍA LIMITADA, la misma que



fue constituida mediante escritura pública, otorgada el cuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve, ante el señor Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de julio de mil novecientos noventa y nueve.- La señora SANDRA AMPARO SALAS PAZMIÑO, es titular de cuatrocientas cincuenta y nueve participaciones con un valor unitario de cuatro dólares americanos cada una.- Dando un total de mil ochocientos treinta y seis dólares americanos de capital - Dicha Compañía tiene como objeto principal el transporte de carga aérea, terrestre, marítima y fluvial, que se realice o que provenga del interior o del exterior del país - Mediante Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el diecinueve de agosto del dos mil tres, que se adjunta como documento habilitante a esta escritura, se acordó por unanimidad aprobar la cesión de participaciones, en concordancia a lo que dispone el artículo duodécimo de los Estatutos de la mencionada Compañía.- TERCERA: CESIÓN.- Por el presente instrumento la señora SANDRA AMPARO SALAS PAZMIÑO, cede sus participaciones dentro de la Compañía Limitada JUST IN TIME SERVICES ECUADOR JITTRANSPORT COMPAÑIA LIMITADA, a los señores YOLANDA MAGDALENA CUBERO CRUZ, le cede doscientas treinta participaciones; y al Doctor CRISTÓBAL GONZALO CUBERO CRUZ le cede doscientas veintinueve participaciones - Por lo tanto la señora YOLANDA MAGDALENA CUBERO CRUZ, es

socia de la Compañía con un total de seiscientos ochenta y nueve participaciones de un valor unitario de cuatro dólares cada una, dando un total de dos mil setecientos cincuenta y seis dólares americanos; y, el Doctor CRISTÓBAL GONZALO CUBERO CRUZ, es socio de la Compañía con un total de trescientas treinta y un participaciones de un valor unitario de cuatro dólares cada una, dando un total de mil trescientos veinticuatro dólares americanos.- CUARTA.- Tanto la señora YOLANDA MAGDALENA CUBERO CRUZ como el señor Doctor CRISTÓBAL GONZALO CUBERO CRUZ aceptan la cesión de las participaciones con todos sus derechos y obligaciones.- QUINTA.- El cuadro de integración de capital de la Compañía queda de la siguiente manera:*****

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
Sra. Yolanda Magdalena Cubero Cruz	689	2 756,00 USD	68%
Sr Cristóbal Gonzalo Cubero Cruz	331	1 324,00 USD	32%
TOTAL	1 020	4 080,00 USD	100%

OK

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público.- (Firmado) Doctor Rafael Rodríguez Sáenz, Abogado con matrícula profesional número cinco mil ciento cincuenta y uno (N° 5151) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí, y que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal;



NOTARIA 26

Dr. Gabriel Terán Guerrero



leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe -

Diego Marcelo Aguirre Gangotena

f) Sr. Diego Marcelo Aguirre Gangotena

c c 170925399-9

[Signature]

f) Sra. Sandra Amparo Salas Pazmiño

c c. 171009377-2

[Signature]

f) Sra. Yolanda Magdalena Cubero Cruz

c c 170914813-2

Dr. Cristóbal Gonzalo Cubero Cruz

f) Dr. Cristóbal Gonzalo Cubero Cruz

c c 17.0316787.5

[Signature]

Dr. Gabriel Terán Guerrero
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

Y...
...
...
...
...

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSO

CEDULA CIUDADANIA No. 170925399-9

AGUIRRE GANGOTENA DIEGO MARCELO

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

17 NOVIEMBRE 1966

REGISTRO DE NACIMIENTOS No. 0255 23915 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1966



ECUATORIANA***** E133312222

CASADO SANDRA AMPARO SALAS PAZMINO

SECUNDARIA COMERCIANTE

LUIS OCTAVIO AGUIRRE

MARIA EDALIA GANGOTENA

QUITO 16/04/2003

16/04/2015

REN 0572363



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

170925399
CEDULA

AGUIRRE GANGOTENA DIEGO MARCELO

APellidos y Nombres

QUITO

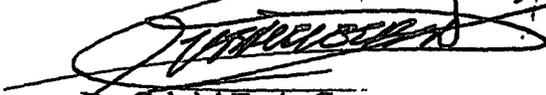
ANTON

RESIDENTE DE LA JUNTA





RAZÓN. De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporada por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: Los documentos en una foja útil anteceden, son exactamente igual a sus originales.- Quito, a veintiséis de agosto del dos mil tres.


Dr. Gabriel Terán Guerrero

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

19 de Noviembre 1924
CUBERO CRUZ Yolanda Magdalena
PICHINCHA/Quito/Gonzales S/N
FICHINCHA INT 70
GONZALEZ 3044

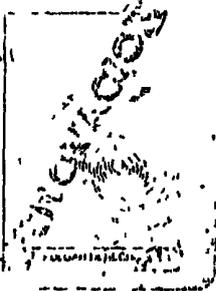
[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

19 de Noviembre 1924
CUBERO CRUZ Yolanda Magdalena
PICHINCHA/Quito/Gonzales S/N
FICHINCHA INT 70
GONZALEZ 3044

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

154 0058
NUMERO

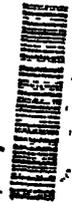
1709146132
CEDULA

CUBERO CRUZ YOLANDA MAGDALENA
APELLIDOS Y NOMBRES

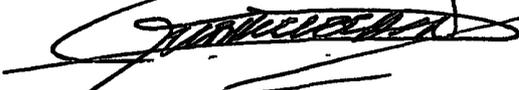
PICHINCHA
PROVINCIA
SAN BLAS
PARROQUIA

QUITO
CANTON

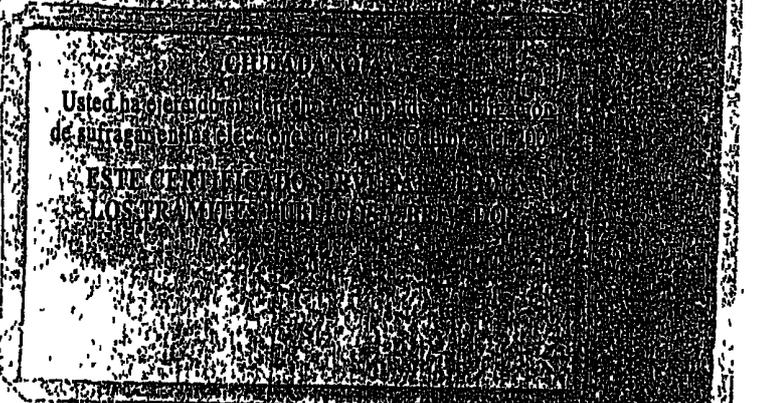
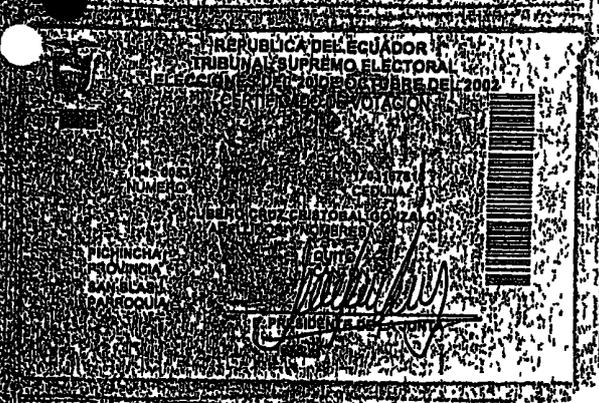
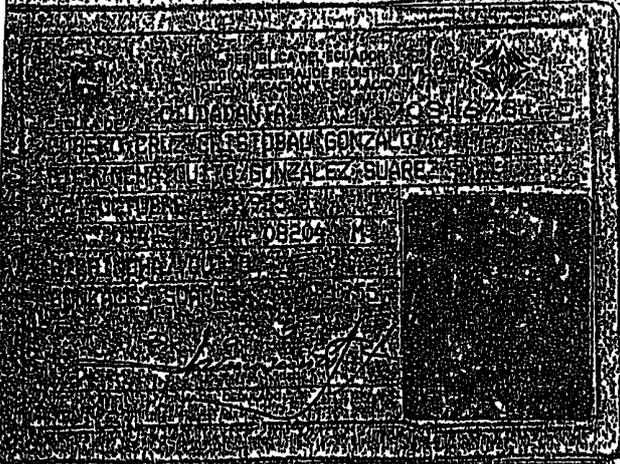
[Handwritten signature]
MEMBRADO DE LA JUNTA



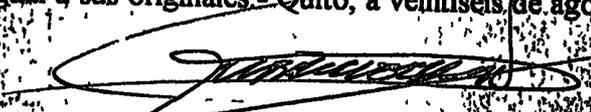
RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; **CERTIFICO:** Los documentos en una foja útil anteceden, son exactamente igual a sus originales.- Quito, a veintiséis de agosto del dos mil tres.



Dr. Gabriel Terán Guerrero
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



RAZON: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis. **CERTIFICO:** Los documentos en una foja útil antecedente son exactamente igual a sus originales. - Quito, a veintiséis de agosto del dos mil tres.


Dr. Gabriel Terán Guerrero
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE "JUST IN TIME SERVICES ECUADOR JITTRANSPORT CIA LTDA. REUNIDA EL DIA MARTES DIEZ Y NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES

En la ciudad de Quito, el día de hoy martes diecinueve de agosto del año dos mil tres en las oficinas de la compañía Just in Time Services Ecuador Jittransport Cía. Ltda. ubicadas en la Av. América N-4081 y Bouger Planta Baja de esta ciudad de Quito, las siguientes personas:

SOCIOS	Participaciones	Capital Social
Sra. Sandra Amparo Salas Pazmiño	459	1836,00 USD
Sra. Yolanda Magdalena Cubero Cruz	459	1836,00 USD
Sr. Cristóbal Gonzalo Cubero Cruz	102	408,00 USD
TOTAL	1020	4080,00 USD

En esta forma se encuentra presente y bien representado la totalidad del capital social.

La socia de la compañía Sra. Sandra Amparo Salas Pazmiño, consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Universal de Socios de acuerdo con lo contemplado en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

- a. Presentación de renuncia voluntaria del Gerente General de la compañía y aceptación de la ésta por parte de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios.
- b. ACEPTACIÓN de LA CESION DEL TOTAL DE PARTICIPACIONES de la socia Sandra Amparo Salas Pazmiño a los socios Yolanda Magdalena Cubero Cruz y Cristóbal Gonzalo Cubero Cruz.

Los presentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios para tratar sobre el asunto indicado por la Gerente General de la compañía, razón por la cual se instala la sesión y a las 13 horas declara formalmente constituida la Junta General Universal de Socios. Actúa como secretario ad-hoc el Dr. Rafael Rodríguez Sáenz.

Procediendo a conocer los puntos del orden del día, al tratar el literal a), la señora Sandra Amparo Salas Pazmiño, toma la palabra y manifiesta que pone a consideración su renuncia voluntaria al cargo de Gerente General y Representante legal de la compañía Just in time Services Ecuador Jittransport Cía. Ltda. con la finalidad de que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios acepte su renuncia. También la señora Sandra Salas Pazmiño solicita a la Junta General de Socios de la compañía que se acepte el reembolso de gastos ocasionados en el accidente de tránsito que sufrió realizando actividades laborales a favor de la empresa, es decir que se proceda a indemnizar a dicha señora.

No. 40

Luego de algunas deliberaciones al respecto, resuelven por unanimidad aceptar la RENUNCIA VOLUNTARIA al cargo de Gerente General de la mencionada empresa, también los miembros de la Junta General Universal de Socios aceptan pagar el reembolso de gastos ocasionados en el accidente de tránsito e indemnizar a la señora Sandra Salas.

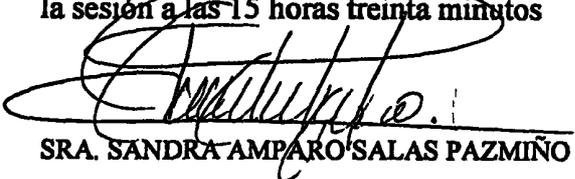
Al tratar el literal b), toma la palabra la señora Yolanda Cubero, y manifiesta que se acepte la moción propuesta por la socia Sandra Salas, esto es que se acepte la cesión del total de participaciones correspondientes a 459 de cuatro dólares cada una de SANDRA AMPARO SALAS PAZMIÑO.

Luego de algunas deliberaciones al respecto, resuelven por unanimidad aceptar la CESION DEL TOTAL DE PARTICIPACIONES, correspondientes a 459 participaciones de cuatro dólares cada una de SANDRA AMPARO SALAS PAZMIÑO, en la siguiente forma: a la señora Yolanda Magdalena Cubero Cruz le cede 230 participaciones; y, al Dr. Cristóbal Gonzalo Cubero Cruz le cede 229 participaciones, quienes también aceptan y se ratifican en lo señalado en el único punto del orden del día.

Se deja expresa constancia que el cuadro de integración de capital luego de esta cesión de participaciones quedaría de la siguiente manera:

Socios	Participaciones	Capital	Porcentaje
Sra. Yolanda Magdalena Cubero Cruz	689	2756,00 USD	68%
Dr. Cristóbal Gonzalo Cubero Cruz	331	1324,00 USD	32%
TOTAL	1020	4080,00 USD	100%

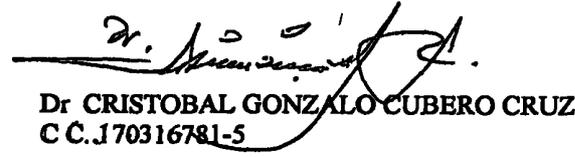
No habiendo otro asunto constante en el orden del día, el presidente de la Compañía Yolanda Cubero, encarga al secretario Ad-hoc que redacte el acta y concede un receso para este fin. Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, el secretario Ad-hoc da lectura al acta la misma que puesta a consideración de los asistentes es aprobada por unanimidad de votos. La Gerente General levanta la sesión a las 15 horas treinta minutos


SRA. SANDRA AMPARO SALAS PAZMIÑO

C C. 171009377-2


SRA. YOLANDA MAGDALENA CUBERO CRUZ

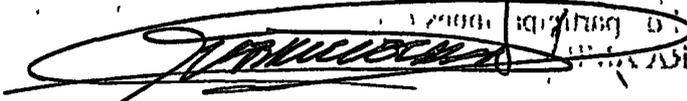
C C. 170914813-2


Dr. CRISTOBAL GONZALO CUBERO CRUZ
C C. J70316781-5


Dr. Rafael Rodriguez Saenz
Secretario Ad-hoc.

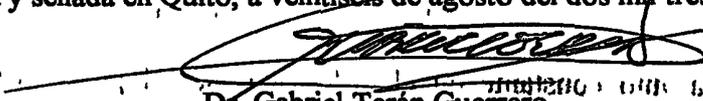
ve.


RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; **CERTIFICO:** El documento, en dos fojas útiles, antecede, es exactamente igual a su original.- Quito, a veintiséis de agosto del dos mil tres.



Dr. Gabriel Terán Guerrero
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA JUST IN TIME SERVICES ECUADOR JITTRANSPORT CÍA LTDA** que otorgan los conyuges **DIEGO MARCELO AGUIRRE GANGOTENA** y **SANDRA AMPARO SALAS PAZMIÑO** a favor de la señora **YOLANDA MAGDALENA CUBERO CRUZ** y del señor **CRISTÓBAL GONZALO CUBERO CRUZ**.
Firmada y sellada en Quito, a veintiséis de agosto del dos mil tres.



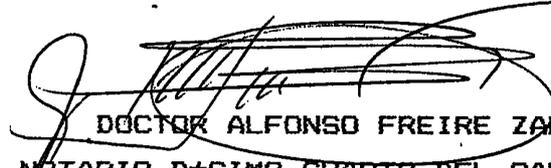
Dr. Gabriel Terán Guerrero
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

[Faint handwritten notes and signatures]

[Faint handwritten notes and signatures]



RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPANIA LIMITADA "JUST IN TIME SERVICES ECUADOR JITTRANSPORT CIA. LTDA.", de fecha cuatro de junio del año 1999, la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA JUST IN TIME SERVICES ECUADOR JITTRANSPORT, otorgada por: Sr. Diego Marcelo Aguirre Gangotena y Sra. Sandra Amparo Salas Pazmiño, a favor de: Sra. Yolanda Magdalena Cubero Cruz y Dr. Cristóbal Gonzalo Cubero Cruz, celebrada ante el Doctor Gabriel Terán Guerrero, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, el 26 de agosto del 2003, constante en este instrumento público.- Quito, 02 de septiembre del año 2003.-


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1674 del REGISTRO MERCANTIL de veintiuno de Julio de mil novecientos noventa y nueve, a fs 2772 vta, tomo 130, correspondiente a la Constitución de la compañía "JUST IN TIME SERVICES ECUADOR JITTRANSPORT CIA. LTDA." lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, cuatro de Septiembre del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.**



ng



RAZÓN De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, CERTIFICO La escritura pública en nueve fojas útiles antecede, es exactamente igual a la copia certificada que se me exhibió - Quito, a ocho de septiembre del dos mil tres

**Dr. Gabriel Terán Guerrero
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1674 del REGISTRO MERCANTIL de veintiuno de Julio de mil novecientos noventa y nueve, a fs 2772 vta, tomo 130, correspondiente a la Constitución de la compañía "JUST IN TIME SERVICES ECUADOR JITTRANSPORT CIA. LTDA." lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, cuatro de Septiembre del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



ng

RAZÓN De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, CERTIFICO La escritura pública en nueve fojas útiles antecede, es exactamente igual a la copia certificada que se me exhibió - Quito, a ocho de septiembre del dos mil tres

Dr Gabriel Terán Guerrero
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO